

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SAN JUAN EVANGELISTA

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II

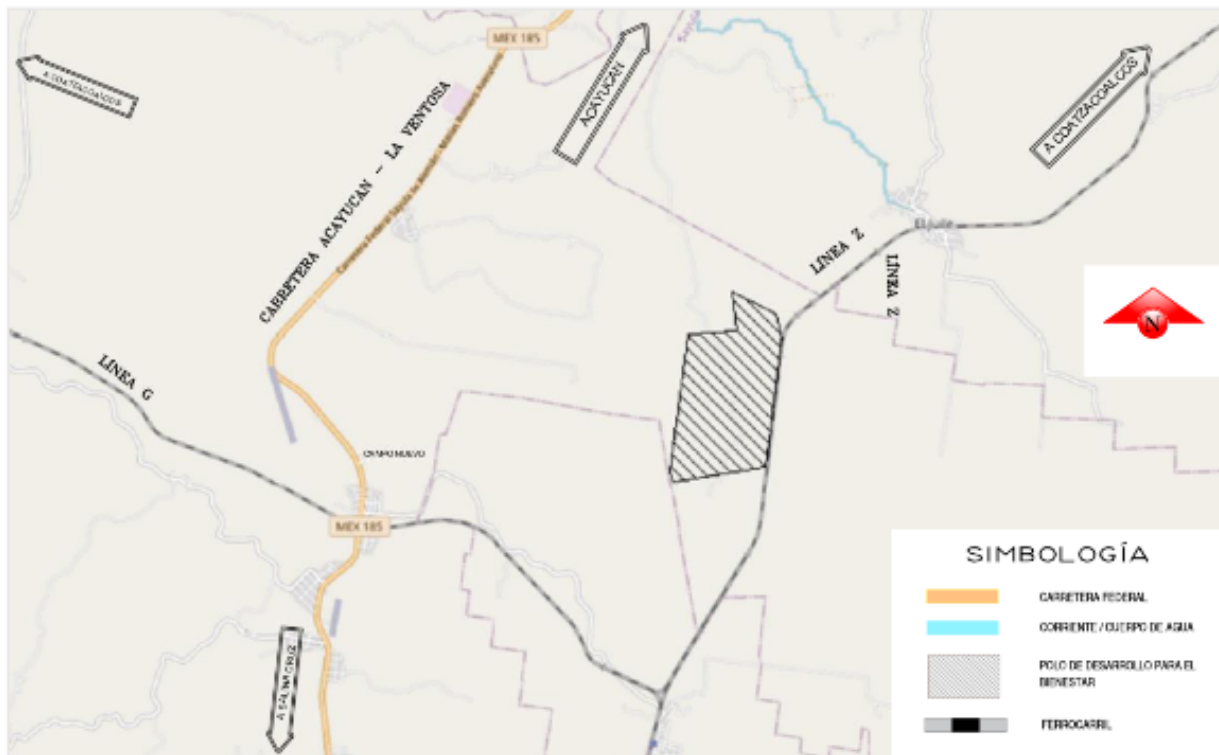
DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista a la superficie de 360-25-05.3636 (TRESCIENTOS SESENTA HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, CINCO PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), ubicada en el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				1A	286,742.1089	1'961,045.874
1A	4A	S 07°21'38.8" W	1,876.501	4A	286,501.6980	1'959,184.8371
4A	5	S 80°40'20.6" W	1,497.502	5	285,023.9967	1'958,942.1230
5	6	N 09°26'30.9" W	181.460	6	284,994.2289	1'959,121.1247
6	8	N 07°59'11.4" E	2,160.402	8	285,294.3949	1'961,260.5729
8	9	N 86°22'31.2" E	766.732	9	286,059.5932	1'961,309.0454
9	11	N 06°17'40.9" W	603.243	11	285,993.4520	1'961,908.651
11	13	S 63°44'38.2" E	756.360	13	286,671.7750	1'961,574.050
13	13A	S 12°57'56.2" E	415.349	13A	286,764.9639	1'961,169.2975
13A	1A	N 10°29'31.0" W	125.659	1	286,742.1089	1'961,045.874
CENTRO DE CURVA				13B	287,549.8743	1'960,960.1231
DELTA = 08°51'47.39" LONG. CURVA = 125.6594						
RADIO = 812.3042 SUB. TAN = 25.1393						
SUPERFICIE = 360-25-05.3636 hectáreas, equivalentes a 3'602,505.3636 metros cuadrados						

CROQUIS DE UBICACIÓN POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SAN JUAN EVANGELISTA



ARTÍCULO TERCERO. El inmueble a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista se encuentra aledaño a la línea Z, en su tramo Medias Aguas, Veracruz Coatzacoalcos, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista se encuentra a 3.5 km del nodo ferroviario de Medias Aguas donde interseca la vía transístmica con la que va al centro y norte del país lo que le permite un potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales e internacionales. Así mismo se ubica a 7.5 km de la carretera federal MEX-185.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista se ubica en el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos municipios aledaños son: Juan Rodríguez Clara, Acayucan, Sayula de Alemán, Jesús Carranza y Playa Vicente, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como San Juan Cotzocón y Santiago Yaveo, en el estado de Oaxaca.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo que antecede es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
San Juan Evangelista	32,631	282,101
Juan Rodríguez Clara	38,367	
Acayucan	80,815	
Sayula de Alemán	32,400	
Jesús Carranza	28,524	
San Juan Cotzocón	22,444	
Santiago Yaveo	7,593	
Playa Vicente	39,327	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio CGDI/2023/OF/0286 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en el inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista.

Referido oficio, en referencia a las localidades colindantes con el polígono, a la letra señala:

"se puede concluir que ninguna de las anteriores se infiere como comunidad indígena y por lo tanto no es procedente implementar un proceso de consulta previa, libre e informada".

V. Criterio Educativo

En el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los municipios aledaños a éste, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Juan Rodríguez Clara	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
Acayucan	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
	Universidad del Golfo de México
	Universidad ISTMO Americana
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Sayula de Alemán	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
Jesús Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
Playa Vicente	Universidad del Golfo de México
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
	Telebachillerato Cerquilla
	Telebachillerato Achotal
	Telebachillerato Villa Guerrero

San Juan Evangelista	Telebachillerato Villa Alta
	Telebachillerato Comunitario La Caudalosa
	Telebachillerato Campo Nuevo
	Telebachillerato Caobal
	Telebachillerato San Juan Evangelista
	Telebachillerato Villa Juanita
Juan Rodríguez Clara	Telebachillerato Nopalapan
	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 85
	Telebachillerato La Unión
	Telebachillerato El Blanco
	Telebachillerato Juan Rodríguez Clara
	Telebachillerato Palo Miguel
	Telebachillerato La Angostura
	Telebachillerato Comunitario Huayacanes
	Telebachillerato Los Tigres
	Telebachillerato Casas Viejas
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 69 Juan Rodríguez Clara "Ángel José Hermida Ruíz"
Acayucan	CAED CBTIS 48
	Telebachillerato Pitalillo
	Telebachillerato Hidalgo
	Telebachillerato Hidalgo
	Acayucan
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 48
	Acayucan Vespertina
	Telebachillerato Comejen
	Telebachillerato Corral Nuevo
	Telebachillerato Agua Pinole
	Telebachillerato Acayucan
	Escuela de Bachilleres Unidos por la Patria
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 64 Acayucan "Gabino Eleuterio Juan Nepomuceno Barreda Flores"
	Instituto La Salle
	Telebachillerato El Hato
	Telebachillerato Esperanza Malota
	Centro de Bachillerato Tecnológico Administrativo Atenógenes
	Telebachillerato Dehesa
Telebachillerato Hidalgo	
	Telebachillerato Paraíso Naranjo
	Telebachillerato El Progreso
	Telebachillerato Medias Aguas
	Telebachillerato Cruz Del Milagro

Sayula de Alemán	Telebachillerato Aguilera
	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 282
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 31 Sayula de Alemán "Narciso Bassols García"
	Telebachillerato La Victoria
	Telebachillerato Almagres
Jesús Carranza	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 164
	Telebachillerato Tecolotepec
	Telebachillerato El Tepache
	Telebachillerato 24 de Febrero
	Telebachillerato Chalchijapan
	Centro de Estudios Medio Superior Es Mi Patria
	Telebachillerato Ricardo Flores Magón
	Telebachillerato Niños Heroes de Chapultepec
	Telebachillerato Suchilapan del Rio
	Telebachillerato El Tepache
	Telebachillerato Tecolotepec
San Juan Cotzocón	Centro Núm. 44 San Juan Cotzocon
	Centro Núm. 22 Zapata
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 11 María Lombardo De Caso
	Bachillerato Integral Comunitario de Jaltepec de Candoyoc
	Plantel Núm. 59 El Porvenir
	CECYTE EMSAD Núm. 70 "Santa Maria Puxmetacán"

Santiago Yaveo	Centro Núm. 199 Santiago Yaveo
Playa Vicente	Telebachillerato Playa Vicente
	Telebachillerato Nuevo San Martín
	Telebachillerato Arroyo Seco
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 13 Playa Vicente "Francisco Manzanilla P.
	Instituto Veracruz
	Telebachillerato Nigromante
	Telebachillerato Arenal Santa Ana
	Colegio de Educación Media Superior con Valores
	Telebachillerato Lealtad Muñoz
	Telebachillerato Nuevo Ixcatlán
	Telebachillerato Nueva Era
	Escuela Playa Vicente
	Telebachillerato Abasolo Del Valle

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió el oficio número DGDUOT / 0258 / 2023, de fecha 23 de marzo de 2023 en el que se emite una opinión técnica respecto al predio con uso de suelo agrícola para su ocupación con uso industrial (Polo de Desarrollo) en el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz.

En referido oficio, a la letra se señala:

"... en términos de compatibilidad resulta factible para el uso pretendido como industrial".

Por lo que, al considerar lo señalado en citada opinión técnica, se considera que es factible el uso de suelo industrial en el inmueble destinado para el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble fue adquirido por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a través de una Compraventa.

La propiedad se acredita mediante instrumentos jurídicos del 6 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2023, ambos protocolizados ante la fe del Notario Público número 6 de la Vigésima demarcación en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El inmueble se encuentra libre de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536138)